



**UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
Insurgentes Sur No. 1143  
Col. Noche Buena  
Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03720, Ciudad de México

Ciudad de México a 27 de mayo de 2024

**Asunto:** “Comentarios a consulta pública respecto a la Propuesta de Convenio Marco de Interconexión presentada por el Agente Económico Preponderante en el sector de las Telecomunicaciones aplicables al año 2025” presentada por Telmex/Telnor.

**Antonio Díaz Hernández**, en mi carácter de representante legal de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. y AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo, y conjuntamente, “**AT&T**”), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se encuentran en el disco compacto que se anexa al presente escrito; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Río Lerma 232, Piso 20, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, autorizando para tales efectos, a los señores Carlos Hirsch Ganievich y Roberto Carlos Aburto Pavón, con el debido respeto comparezco a exponer:

#### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Con fecha 3 de mayo de 2024, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (“**IFT**”), a través de su Unidad de Política Regulatoria, publicó para consulta pública el documento: “Propuesta de Convenio Marco de Interconexión presentado por el Agente Económico Preponderante en el sector de las Telecomunicaciones aplicables al año 2025” – Telmex/Telnor. Dicha consulta tiene una vigencia de 30 días naturales, venciendo el día 1 de junio de 2024.

#### **COMENTARIOS**

Agradecemos la metodología de consultas que ha establecido el IFT para la emisión de sus lineamientos administrativos generales, porque permite mejorar la regulación y beneficiar de ese modo a los usuarios y a México.



A continuación, se presentan los comentarios de AT&T:

### COMENTARIOS ESPECÍFICOS

1. En la página 16, 2.4 Solicitudes de Servicio, Redundancia y balanceo de Tráfico. La capacidad máxima de los enlaces depende de si es único o tiene redundancia. Cuando existe redundancia, la capacidad máxima no debe rebasar del 40%, de modo que si existe una afectación el otro enlace (los enlaces redundantes operan ambos en paralelo con carga y no deben superar el 40% de ocupación para poder absorber el tráfico de ambos), el enlace redundante pueda absorber el tráfico de ambos. La propuesta de Telmex dice:

*Los enlaces y puertos asociados por sitio deberán estar dimensionados para soportar en la hora pico un máximo de 85% (ochenta y cinco por ciento) de carga, con lo anterior, en caso de falla de uno de los sitios, el tráfico se enrutará al enlace en servicio, previniendo la afectación del servicio.*

*Para realizar el crecimiento del ancho de banda de los servicios será necesario tener 1) el balanceo de tráfico y 2) haber presentado mediciones de ocupación mayor o igual a 85% en al menos 3 ocasiones durante un periodo de 6 meses continuos.*

**Comentario:** Pretender que todos los enlaces de interconexión operen al 85% deja sin efecto el propósito de tener redundancia. Si existieran dos enlaces balanceados que se encuentren al 85% y uno de ellos tuviera una falla, el otro enlace no tendría la capacidad requerida para absorber el tráfico del enlace con falla. Por lo tanto, la última frase del texto anterior no es verdadera. Proponemos la siguiente redacción:

*Los enlaces y puertos asociados por sitio deberán estar dimensionados para soportar en la hora pico un máximo de 85% (ochenta y cinco por ciento) de carga, **cuando se trate de un solo enlaces sin redundancia; cuando exista redundancia (más de un enlace) todos en su conjunto deberán operar con un máximo de 85% (ochenta y cinco por ciento) de ocupación, siendo éste el parámetro determinante, en caso de requerirse crecimiento de servicios de interconexión, el porcentaje de ocupación referido (85%) deberá haber presentado mediciones de ocupación mayor o igual a 85% en al menos 3 ocasiones durante un periodo de 6 meses continuos. Con lo anterior, en caso de falla de uno de los sitios, el tráfico se enrutará al enlace en servicio, previniendo la afectación del servicio.***

Este mismo problema aparece en la página 29, 5.7.3 Especificaciones Técnicas de los Enlaces Dedicados de Interconexión, en la página 31, 6.2 CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXION y en la página 54, INCISO: 3.1 Realización física. Sin embargo, al cambiar la redacción del punto 2.4 que se mencionó anteriormente se subsanan las otras referencias.

2. En la página 16, 2.4 Solicitudes de Servicio, Redundancia y balanceo de Tráfico. Telmex mantiene la obligación de intercambio de pronósticos de servicios. Debemos destacar que en la práctica Telmex jamás ha entregado pronósticos de sus servicios. Tal como hemos comentado en ocasiones anteriores proponemos eliminar la obligación de entrega de pronósticos en la interconexión puesto que no son necesarios. Ya existe un mecanismo establecido para definir cuándo se debe incrementar la capacidad (ver punto anterior). Por otra parte, Telmex ya no provee los enlaces, que serán provistos por Red Nacional Última Milla, que podría ser el único servicio que requiere tener inventario de facilidades. Ahora esta oferta solo incluye coubicaciones y tráfico, lo mismo que ofrecen todos los demás concesionarios. Esta obligación ha sobrevivido de la época monopólica. Ningún otro concesionario solicita estimaciones de tráfico en las interconexiones y nunca ha habido problemas. Es tiempo de eliminar esta obligación de los contratos, pues para lo único que se utiliza es para obtener información de los planes de los competidores.

**Comentario:** Sugerimos eliminar todas las referencias a los pronósticos:

Este mismo tema de la obligación del pronóstico o su utilización para negar la provisión de servicios de interconexión aparece mencionado en:

- Página 14, 2.2 LISTA DE ANEXOS.
- Página 86, Anexo E, Calidad, 1. Suministro de servicios.
- Página 87, Anexo E, 1.1.1 Pronóstico de Servicios (dónde Telmex condiciona la entre de los servicios a los pronósticos).
- Anexo F, FORMATO DE PRONÓSTICOS DE PUERTOS Y COUBICACIONES.

Insistimos en la conveniencia de eliminar estos pronósticos pues son innecesarios y anticompetitivos.

3. En la página 73, Anexo D. punto b) información adicional

Dice:

- Se establece conjuntamente la estructura del archivo por serie que será utilizada para la facturación y validación de facturas (Anexo 1).

Debe decir:

- Se establece conjuntamente la estructura del archivo por bloque y serie que será utilizada para la facturación y validación de facturas (Anexo 1).

Dice:

- Las llamadas de meses anteriores se facturarán conforme a lo establecido en el Convenio Marco de Interconexión.



Debe decir:

- Las llamadas de meses anteriores se facturarán por separado. En el formato del anexo 1 se identificará cada Bloque de numeración, el cual se integra por los primeros tres dígitos de la numeración y agregando 0 (cero) a la izquierda para completar cinco dígitos.

4. En la página 74, Anexo D, REGISTRO DETALLE

Dice:

8	Tarifa	N	99.9999999	10	Tarifa por minuto por tipo de llamada
---	--------	---	------------	----	---------------------------------------

Debe decir:

8	Tarifa	N	999.999999	10	Tarifa por minuto por tipo de llamada
---	--------	---	------------	----	---------------------------------------

5. En la página 77, Anexo D, GUIA DEL LAYOUT GENERAL DE FACTURACIÓN

Dice:

10	Identificador de la procedencia de la llamada 0:Nacional, 1:Internacional, 2:Mundial. <del>Se aplica solo para interconexión de LD.</del>
----	---

Debe decir:

10	Identificador de la procedencia de la llamada 0:Nacional, 1:Internacional, 2:Mundial. Siempre con valor cero.
----	---

Dice:

13	Cuenta de facturación asignada.
----	---------------------------------

Debe decir:

13	Cuenta de facturación. NO APLICA. Se llena con ceros
----	--

6. En la página 80, Anexo D, GUIA DEL LAYOUT PARA EL INTERCAMBIO DE REGISTROS

Dice:

8	Identificador de la procedencia de la llamada 0:Nacional, 1:Internacional, 2:Mundial.
---	---



Debe decir:

8	Identificador de la procedencia de la llamada 0:Nacional, 1:Internacional, 2:Mundial. Siempre con cero.
---	---

7. En la página 82, Anexo D, LAYOUT PARA LA PRESENTACIÓN DE OBJECIONES PARA LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN.

Dice:

7	Número de segundos facturados	N	9(9)-99	12	Número de segundos de las llamadas de un mismo tipo realizadas en un día.
8	Tarifa facturada	N	99-9999999	10	Tarifa por minuto por tipo de llamada justificado ala derecha.
10	NIM	N	9	1	0: Nacional 1:Internacional 3:Mundial.
15	Número de segundos registrados	N	9(9)-99	12	Número de segundos de las llamadas de un mismo tipo realizadas en un día.
16	Tarifa reconocida	N	99-9999999	10	Tarifa por minuto por tipo de llamada justificado a la derecha.

Debe decir:

7	Número de segundos facturados	N	12(9)	12	Número de segundos de las llamadas de un mismo tipo realizadas en un día.
8	Tarifa facturada	N	999.9999 99	10	Tarifa por minuto por tipo de llamada justificado ala derecha.
10	NIM	N	9	1	0: Nacional 1:Internacional 3:Mundial.Siempre en ceros
15	Número de segundos registrados	N	12(9)	12	Número de segundos de las llamadas de un mismo tipo realizadas en un día.
16	Tarifa reconocida	N	999.9999 99	10	Tarifa por minuto por tipo de llamada justificado a la derecha.

8. En la página 84, Anexo D, GUIA DEL LAYOUT PARA LA PRESENTACIÓN DE OBJECIONES PARA LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN

Dice:

10	Identificador de la procedencia de la llamada 0:Nacional, 1:Internacional, 2:Mundial.
13	Cuenta de facturación.

Debe decir:

10	Identificador de la procedencia de la llamada 0:Nacional, 1:Internacional, 2:Mundial. NO APLICA. Se llena con ceros
13	Cuenta de facturación. NO APLICA. Se llena con ceros




Por lo expuesto solicito al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

**PRIMERO.-** Tener por presentados en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y por autorizadas a las personas y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

**SEGUNDO.-** Se tengan por presentados, en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto de la consulta pública respecto a la “Propuesta de Convenio Marco de Interconexión presentada por el Agente Económico Preponderante en el sector de las Telecomunicaciones aplicable al año 2025” Telmex/Telnor.

**Atentamente,**

AT&T  
  
\_\_\_\_\_  
ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ



**UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Insurgentes Sur No. 1143  
Col. Noche Buena  
Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03720, Ciudad de México

Ciudad de México a 27 de mayo de 2024

**Asunto:** Comentarios a la “Propuestas del Convenio Marco de Interconexión presentado por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones aplicables al año 2025” presentada por Telcel.

**Antonio Díaz Hernández**, en mi carácter de representante legal de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.**, y **AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V** (en lo sucesivo, y conjuntamente, “**AT&T**”), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se encuentran en el disco compacto que se anexa al presente escrito; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Río Lerma 232, Piso 20, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, autorizando para tales efectos, a los señores Carlos Hirsch Ganievich y Roberto Carlos Aburto Pavón, con el debido respeto comparezco a exponer:

**ANTECEDENTES**

**Único.** Con fecha 3 de mayo de 2024, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (“**IFT**”), a través de su Unidad de Política Regulatoria, publicó para consulta pública el documento: “Propuesta de Convenio marco de interconexión entre las redes de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y el Concesionario”. Dicha consulta tiene una vigencia de 30 días naturales.

**COMENTARIOS ESPECÍFICOS**

***Convenio Marco de Interconexión:***

1. En la página 6, **DEFINICIONES**, **INTERCONEXIÓN**. Telcel elimina la palabra “virtual” dejando como única opción la conexión física.

**Comentario:** Debe mantenerse la opción de “conexión virtual” en primer lugar porque así lo define la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y, en segundo lugar, porque así se requiere para poder utilizar la función de tránsito y compartir las interconexiones entre operadores y servicios.

2. En la página 8, DEFINICIONES, PUNTO DE INTERCONEXIÓN. Telcel elimina la palabra “virtual” dejando como única opción la conexión física.

**Comentario:** Mismo del punto anterior.

3. En la página 9, DEFINICIONES, SERVICIOS AUXILIARES CONEXOS. Telcel limita solamente a aquellos servicios provistos por un “concesionario”:

**Comentario:** Debe utilizarse la palabra “proveedor” porque al limitar las funcionalidades a que solo sean los provistos por un concesionario se dejarían fuera muchas funcionalidades importantes que pudieran estar subcontratadas con un proveedor que no fuera concesionario.

**Sugerimos:** *Servicios que forman parte de los Servicios de Interconexión necesarios para la Interoperabilidad de las Redes Públicas de Telecomunicaciones, que incluyen, entre otros, los servicios de información, de directorio, de emergencia, de cobro revertido o de origen, vía operadora, de Facturación y Cobranza, y los demás que se requieran para permitir a los Usuarios de un Concesionario comunicarse con los Usuarios de otro Concesionario y tener acceso a los servicios suministrados por este último o por algún otro concesionario o proveedor autorizado al efecto.*

4. En la página 10, DEFINICIONES, USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA. Telcel agrega la restricción de que se prestará el servicio en tanto ello resulte técnicamente factible y no lo consideramos adecuado en este caso.

**Comentario:** Para el caso del uso compartido de infraestructura la especificación de que el servicio “se prestará cuando resulte técnicamente factible” genera incertidumbre a los concesionarios sobre los criterios técnicos empleados para la aceptación o el rechazo de las solicitudes. Al existir una obligación deberá ser la autoridad y nunca una de las partes quien determine si es o no factible.

5. En la página 14, 2.4 Solicitudes de Servicio, 2.4.3 Pronóstico de Demanda de Servicios de Interconexión, Telcel insiste en mantener la obligación de intercambio de pronósticos de servicios, obligación que se vuelve en la práctica unidireccional puesto que nunca ha cumplido con ella. Telcel jamás ha entregado pronósticos de sus servicios. Tal como hemos comentado en ocasiones anteriores proponemos eliminar la obligación de entrega de pronósticos en la interconexión puesto que no son necesarios. Ya existe un mecanismo establecido para definir cuándo se debe incrementar la capacidad. Por otra parte, los enlaces serán provistos por Red Nacional Última Milla que podría ser el único servicio que podría requerir un inventario de facilidades. Ahora esta oferta solo incluye cobunicaciones y tráfico, lo mismo que ofrecen todos los demás concesionarios. Esta obligación ha sobrevivido de la época monopólica. Ningún otro concesionario solicita estimaciones de tráfico en las interconexiones y nunca ha habido problemas.

Insistimos en que es tiempo de eliminar todas las referencias a pronósticos por anacrónicas.



Esta obligación del pronóstico también aparece mencionada en:

- 6.2 CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN.
- ANEXO E, 1. SUMINISTRO DE SERVICIOS
- ANEXO E. 1.1 Plazos máximos para la entrega de servicios.
- ANEXO F.

**Comentario:** En el caso del ANEXO E. 1.1 Plazos máximos para la entrega de servicios, este tema se vuelve crítico porque se condiciona la entrega de los crecimientos de la interconexión al pronóstico, lo que afecta el tráfico y la calidad de las redes y se contradice con el requerimiento de un máximo de ocupación. Insistimos en que ya no hay enlaces ni otros elementos que requieren una planeación anticipada de la interconexión y que Telcel jamás ha entregado pronósticos.

6. En la página 28, 6.2 Calidad de los servicios de interconexión, Telcel menciona:

*La Parte solicitada se obliga a instalar la capacidad suficiente para satisfacer la demanda de Tráfico de Interconexión hacia la red de la otra Parte, ya sea a través del servicio de Tránsito prestado por un tercer concesionario o mediante Servicios de Interconexión directa. En el caso de los Enlaces de Transmisión de Interconexión, la Parte obligada incrementará la capacidad una vez que ésta llegue a una ocupación del 85% (ochenta y cinco por ciento) en hora pico.*

**Comentario:** Pretender que todos los enlaces de interconexión operen al 85% deja sin efecto el propósito de tener redundancia. Si existieran dos enlaces balanceados que se encuentren al 85% y uno de ellos tuviera una falla, el otro enlace no tendría la capacidad requerida para absorber el tráfico del enlace con falla. Por lo tanto, la última frase del texto anterior no es verdadera. Proponemos la siguiente redacción:

*Los enlaces y puertos asociados por sitio deberán estar dimensionados para soportar en la hora pico un máximo de 85% (ochenta y cinco por ciento) de carga, **cuando se trate de un solo enlaces sin redundancia; cuando exista redundancia (más de un enlace) todos en su conjunto deberán operar con un máximo de 85% (ochenta y cinco por ciento) de ocupación**, siendo éste el parámetro determinante, en caso de requerirse crecimiento de servicios de interconexión, el porcentaje de ocupación referido (85%) deberá haber presentado mediciones de ocupación mayor o igual a 85% en al menos 3 ocasiones durante un periodo de 6 meses continuos. Con lo anterior, en caso de falla de uno de los sitios, el tráfico se enrutará al enlace en servicio, previniendo la afectación del servicio.*

Esta misma situación aparece en:

- 2.4.2 Redundancia y balanceo de Tráfico.
- 5.7.3 Nuevas Interconexiones o incrementos de capacidad.
- ANEXO A, INCISO 3.1 Realización física.
- ANEXO E. 2.2 Redundancia en Puntos de Interconexión.



7. En la página 59 a 61, Anexo D, inciso 2. METODOLOGÍA PARA ACLARACIÓN DE CONSUMOS NO RECONOCIDOS (OBJECIONES). Contiene varios detalles que no coinciden con los acuerdos.

2	Bloque	N	99999	5	Los primero tres dígitos de la numeración agregando ceros a la izquierda.
---	--------	---	-------	---	---

Faltó incluir (ESTE CAMPO ES OBLIGATORIO)

4	Tipo de Tráfico	N	99	2	2 Indica el tipo de tráfico de acuerdo con el catálogo anexo.
5	Serie Destino	N	9999999	7	3 Serie destino. (Justificado a la derecha).
7	Número de segundos	N	(12)9	12	4 Número de segundos de las llamadas de un mismo tipo realizadas en un día.
9	Serie Origen	N	9999999	7	5 Serie origen (justificado a la derecha) NO APLICA.

Eliminar los superíndices del 2 al 5 que aparecen al principio de la descripción y no tienen sentido

10	NIM	N	9	1	0:Nacional, 1:Internacional, 2:Mundial
----	-----	---	---	---	--

Agregar: (En caso de no usarse se llenará en ceros)

13	Cuenta de facturación, cada punto de facturación debe tener una cuenta de facturación asignada.				
----	---	--	--	--	--

Agregar: (NO APLICA)

<b>Tráiler</b>		Identificador de inicio de trailer. El valor debe ser 9.
		Clave del operador que factura. IDD
		Clave del operador a quien se le factura. IDO
		Fecha de corte de facturación. Fecha del consumo más reciente
		Número total de llamadas (Incluye todos los tipos)
		Número total de segundos (Incluye todos los tipos) con dos decimales
		Número total de registros que contiene el archivo sin contar Header ni Trailer
		Caracteres en blanco para completar la longitud del registro a 100 posiciones

Sugerimos para mayor claridad agregar los números a los que se refiere como se muestra abajo:

<b>Tráiler</b>	<b>1</b>	Identificador de inicio de trailer. El valor debe ser 9.
	<b>2</b>	Clave del operador que factura. IDD
	<b>3</b>	Clave del operador a quien se le factura. IDO
	<b>4</b>	Fecha de corte de facturación. Fecha del consumo más reciente
	<b>5</b>	Número total de llamadas (Incluye todos los tipos)
	<b>6</b>	Número total de segundos (Incluye todos los tipos) con dos decimales
	<b>7</b>	Número total de registros que contiene el archivo sin contar Header ni Trailer
	<b>8</b>	Caracteres en blanco para completar la longitud del registro a 100 posiciones

8. En la página 62, Anexo D, Anexo 2, GUIA DEL LAYOUT PARA EL INTERCAMBIO DE REGISTROS

	6	<del>La duración será en segundos. En todos los casos justificado a la derecha.</del>
--	---	---

Este campo corresponde a: Hora en la cual inició la llamada

9. En la página 110, Subanexo D, inciso d) Información adicional:

- *Se establece conjuntamente la estructura del archivo con NIR y serie que será utilizada para la facturación y validación de facturas (Anexo 1).*
- *Las llamadas de meses anteriores se facturarán por separado conforme a lo establecido entre las partes.*
- *En el formato del Anexo 1 se identificará cada NIR con su número asignado por el IFT, agregando 0 (cero) a la izquierda para completar cinco dígitos.*

**Debe decir:**

- *Se establece conjuntamente la estructura del archivo con Bloque y serie que será utilizada para la facturación y validación de facturas (Anexo 1).*
- *Las llamadas de meses anteriores se facturarán por separado conforme a lo establecido entre las partes.*
- *En el formato del Anexo 1 se identificará cada Bloque de numeración, el cual se integra por los primeros tres dígitos de la numeración y agregando 00 (dos ceros) a la izquierda para completar cinco dígitos.*

10. En la página 114, Subanexo D, NOTAS del final del ANEXO 3 agregar:

4. *El campo de serie origen en los anexos 1 y 2 se llena con ceros*

Por lo expuesto solicito al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

**PRIMERO.-** Tener por presentados en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y por autorizadas a las personas y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

**SEGUNDO.-** Se tengan por presentados, en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto de la consulta pública respecto a la Propuesta de Convenio Marco de Interconexión presentada por Telcel.

**Atentamente,**

AT&T

  
\_\_\_\_\_  
**Antonio Díaz Hernández**

